



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.–Que mediante decreto de esta Alcaldía, de fecha 8 de marzo de 2017, se acordó aprobar y autorizar la publicación de los padrones correspondiente al primer bimestre de 2017 de las siguientes tasas:
–Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable, basura y alcantarillado.

El padrón correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo.–Que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único, desde el 8 de enero al 8 de marzo de 2017.

Pulgar 8 de marzo 2017.–El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-1271